

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL **-ADESCA-**

ACUERDO No. 20-2024

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley, el ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos de creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4) 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 4 literal f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículo 6 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés con vigencia para el ejercicio fiscal 2024; artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 291-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023,

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural - ADESCA-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número veintisiete guion dos mil veinticuatro (27-2024) correspondiente al proyecto: **"DOTACIÓN DE TRAJES, BAILE DE LA CONQUISTA"** de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro (13/05/2024), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ CHILEL, por un monto de noventa y tres mil novecientos sesenta quetzales exactos (Q.93,960.00).

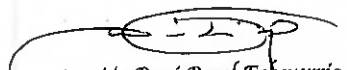
ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024) correspondiente al proyecto: **ACADEMIA DE DIBUJO Y PINTURA CAMOTÁN PINTORESCO** de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro (13/05/2024), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MERLYN QUIRINO RAMOS RAMÍREZ, por un monto de veintitrés mil treinta quetzales con noventa centavos (Q.23,030.90).

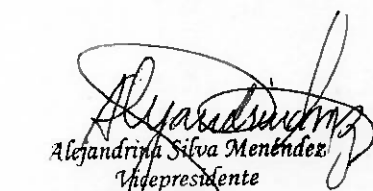
ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número veintinueve guion dos mil veinticuatro (29-2024) correspondiente al proyecto: **ACADEMIA MUSICAL DE MARIMBA SEMILLAS DE PAZ** de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro (14/05/2024), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y WENDY MARIZOL JUAREZ GONZÁLEZ, representante legal de la ASOCIACIÓN GUATEMALA EN PAZ -GUATEPAZ-, por un monto de sesenta y cuatro mil dieciocho quetzales exactos (Q.64,018.00).


ARTÍCULO 4. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.


COMUNÍQUESE:


Oswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-

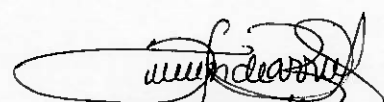

Alejandrina Silva Menéndez
Vicepresidente
ADESCA


Hilda Magali Letona Figueroa
Secretaria
-ADESCA-


Rodrigo Carrillo
Vocal Primero
-ADESCA-


Carmen Beatriz González Sandoval
Vocal Segunda
ADESCA


Lázaro Alberto Orantes Lucas
Vocal Tercero
ADESCA


Gloria María Méndez Barrantes
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No. 20-2024. Aprobar los convenios veintisiete guion dos mil veinticuatro (27-2024), veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024) y veintinueve guion dos mil veinticuatro (29-2024).